



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0026225/2015

Córdoba, 31 MAY 2016

VISTO

La R.D 1006/2015 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668;

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Biblioteca de Facultad de Filosofía y Humanidades y Psicología, solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios

Por ello,

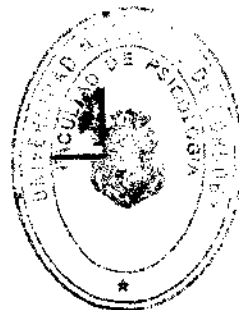
LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

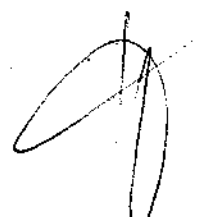
Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°: 941


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




C. GARCÍA GARCÍA
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0026225/2015

ANEXO R.D: **941**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2016, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0026225/2015, aprobado por resolución Decanal N°1006/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Bibl. Alicia Beatriz Lerch DNI 17628668 con domicilio en calle Ferdinand de Lesseps N°553, Barrio Residencial América Ampliación, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$5.865,00 (cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100) desde el 01/03/16 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CRISTINA PETIT
Secretaria de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGIA